



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 24 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO:

La propuesta presentada por la Universidad Nacional Río Negro-Viedma, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo las IV Jornadas Nacionales Universitarias de Educación Inicial “Infancias y ciudadanía. Educación, política y poética en la Contemporaneidad”, destinado a Docentes de Educación Inicial, Estudiantes del Profesorado de Educación Inicial y Primaria de los ciclo de complementación de la Universidad Nacional de Río Negro y profesionales vinculados a la educación inicial y/o a las infancias, a desarrollarse del 1 al 3 de Noviembre 2023;

Que las Jornadas tienen como objetivos, enfatizar el lugar de las políticas culturales pensadas para y desde las infancias a partir de interrogantes que permitan proyectar el campo de acción de infancias, la cultura y las políticas públicas; Propiciar diálogos entre educación, política y poética con la intención de aportar conceptualmente a la tarea de los/as hacedores/as de las políticas públicas culturales destinadas a las infancias;

Que la Dirección de Educación Superior aprueba y eleva la propuesta mediante Nota N° 65/23;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 642/17 es necesario dictar la norma legal;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo las IV Jornadas Nacionales Universitarias de Educación Inicial “Infancias y ciudadanía. Educación, política y poética en la Contemporaneidad”, destinado a Docentes de Educación Inicial, Estudiantes del Profesorado de Educación Inicial y Primaria de los ciclo de complementación de la Universidad Nacional de Río Negro y profesionales vinculados a la educación inicial y/o a las infancias, a desarrollarse del 1 al 3 de Noviembre 2023.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el segundo semestre 2023.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTÍCULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo 25° de la Resolución N° 233/P/98.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que la institución organizadora deberá confeccionar los certificados según los requisitos establecidos en el Anexo I de la Resolución N° 642/17 de CPE.-

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a la Dirección General de Educación, a las Supervisiones de Educación correspondientes, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 6984
DES/SG/dam.-

Prof. Alejandro Héctor Bustos
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro